

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

63 *RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2010, por el que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 480/2010, interpuesto ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

El citado recurso contencioso-administrativo número 480/2010, tramitado por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha sido interpuesto por don Ángel Salvador Velasco contra la Resolución 74/2010, de 8 de febrero, de la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución 826/2009, de 5 de octubre, de la Dirección General de Ordenación e Inspección (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 273, de 17 de noviembre de 2009), por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia de acuerdo con la Resolución 539/2008, de 23 de septiembre.

A tenor de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la notificación del emplazamiento a los interesados se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. En este sentido, el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que la publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, cuanto se trate de un procedimiento de concurrencia competitiva, en cuyo caso, en la convocatoria se deberá indicar el tablón de anuncios o medios de comunicación donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

En cumplimiento de este requisito, la Resolución 539/2008, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación e Inspección (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre), por la que se hacen públicas las zonas farmacéuticas de la Comunidad de Madrid y el número de nuevas oficinas de farmacia cuya apertura procede autorizar en cada una de las zonas farmacéuticas referidas y se abre el período de concurrencia pública en el procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en base a solicitudes formuladas a instancia de parte, en su fundamento de derecho tercero, indicaba que los actos integrantes de dicho procedimiento se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Recoletos, número 1, primera planta, de Madrid, y en la página web de la Consejería de Sanidad.

Atendiendo al requerimiento efectuado por la mencionada Sección, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49, se procede mediante la presente Resolución a emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos como demandados ante la referida Sección, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, se significa que la personación en autos con posterioridad al referido plazo determinará la consideración como parte para los trámites no precluidos y, en caso de no personación, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles en estrados, o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

En Madrid, a 19 de agosto de 2010.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(03/33.217/10)